



CORANTIOQUIA

160AS-EDI2402-68

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Sur Medellín	
EDICTO	
MUNICIPIO DE ENVIGADO	160AS-EDI2402-68
Fecha: 26-feb-2024 02:52 PM Pág: 4	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 130AS8-2009-18*MUNICIPIO DE ENVIGADO	
Radicado por: Diana Marcela Marin Caro	

La jefe de la Oficina Territorial Aburrá Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante el Acuerdo 452 de 2014, modificado por el Acuerdo 180-ACU2008-586 de 2020, la Resolución 040-1607-22528 del 14 de julio de 2016, la Resolución 040-RES2402-393 del 05 de febrero de 2024, se permite notificar al MUNICIPIO DE ENVIGADO con NIT 890.907.106-5, el Acto administrativo 160AS-ADM2311-12127 del 29 de noviembre de 2023 expedido en el expediente AS8-2009-18, mediante el cual se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, con identificación No. **890.907.106**, para que, dentro de los términos descritos a continuación, proceda a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	PLAZO (MESES)
1. Informar a Corantioquia, si se ejecutaron la totalidad de las obras objeto del permiso de ocupación de cauce otorgado bajo resolución No 130AS-5599 del 26 de agosto de 2010 y modificado en resolución No 160AS-1504-9122 del 14 de abril de 2015.	Un (1) mes
2. Realizar de manera permanente el monitoreo, limpieza y mantenimiento, de las obras objeto del permiso de ocupación de cauce construidas a la fecha.	Permanente
3. En el caso que hayan surgido cambios en las obras establecidas en resolución No 130AS-5599 del 26 de agosto de 2010 y modificado en resolución No 160AS-1504-9122 del 14 de abril de 2015, presentar los planos, memorias y diseños finales del acueducto y alcantarillado. Lo anterior fundamentado en la directriz interna de ocupación de cauce No	Un (1) mes

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales





CORANTIOQUIA

160AS-EDI2402-68

160-MEM1910-8839 y su complemento bajo memorando No 160-MEM2010-6987.	
4. Realizar las adecuaciones pertinentes para que la descarga producida por el botadero 10, no genere procesos erosivos en la margen opuesta y pueda generar el desprendimiento del muro en gaviones que contiene la vía de acceso a la casa del señor Iván Alejandro Estrada. En caso de haber realizado las obras, poner en conocimiento de Corantioquia las actividades realizadas con su respectivo registro.	Un (1) mes
5. Informar si hubo algún cambio de obra con relación a los cruces 10, 11 y 13 autorizados, adicionalmente comunicar, si el cruce 17 fue construido, ya que en campo no se logró localizar.	Un (1) mes

Para dichos fine debe entregar a la Corporación, comunicado que contenga la descripción de las actividades realizadas con los soportes, sean registros fotográficos y/o certificado de la empresa contratada, lo cual puede hacer directamente remitiendo la información a la Oficina Territorial, o puede utilizar el módulo de autogestión del seguimiento, mencionado.

SEGUNDO. El incumplimiento de los términos y obligaciones previstos en el presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo adicione o sustituya.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 2 de 4

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA -CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160AS-EDI2402-68

TERCERO. La Oficina Territorial Aburra Sur de Corantioquia, continuará realizando el control y seguimiento al presente permiso, el cual es objeto de cobro de conformidad con el artículo 96 de la ley 633 de 2000, la resolución Corporativa N° 040-RES2002-904 de febrero 25 de 2020 modificada por las resoluciones 040-RES2104-2146 de abril 20 de 2021 y 040-RES2108-5360 de agosto 25 de 2021 y demás normas concordantes que regulan las tarifas para tal efecto. El documento equivalente a factura derivado del control y seguimiento realizado deberá ser cancelado dentro del mes siguiente a su expedición.

PARÁGRAFO. Si dentro del pazo estipulado en el presente artículo el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se procederá a realizar el cobro administrativo de dicha obligación.

CUARTO. De conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, el interesado podrá actuar, es decir, presentar solicitudes, aclaraciones o recursos de reposición ante CORANTIOQUIA, utilizando medios electrónicos; previo registro de su dirección de correo electrónico en sirena.corantioquia.gov.co, caso en el cual se continuará la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las doce de la noche del último día de plazo y se radicarán el siguiente día hábil.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 3 de 4

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA -CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

160AS-EDI2402-68

QUINTO. Notificar el presente acto en los términos de los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 o lo previsto en el Decreto 01 de 1984, según régimen de transición aplicable.

SEXTO. Contra las disposiciones del presente acto, no procede recurso alguno según lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y Decreto 01 de 1984.

Dada en Medellín -Antioquia, el 29 noviembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Jefe Oficina Territorial Aburrá Sur

Expediente: AS8-2009-18

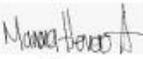
Respuesta a Informe técnico: No. 160AS-IT2307-9131

Copia: N/A

Tiempo: 3:00 horas

Asignación: AS-23-4279

Elaboró: Mariana Henao Arredondo/ Abogado Contrato N°160-CNT2306-149 de 2023




Revisó: Cesar Julio Giraldo Ramirez/Coordinador Contrato N° 160-CNT2306-149 de 2023.

Fecha de elaboración: 20 de septiembre de 2023

Fijado en la fecha: a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha: a las:

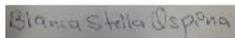
EL SECRETARIO

Expediente AS8-2009-18

Asignación: AS-23-6914

Elaboró: Blanca Stella Ospina Marin

Revisó: Andrea Restrepo Benjumea




Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

